

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2054 GOLF DE SON TERMENS, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas de Golf de Son Termens, S.A. celebrada el 30 de abril de 2024, se acordó por unanimidad de los asistentes, los acuerdos de reducir el capital social en los siguientes términos:

a) Reducción de capital para compensar pérdidas.

Reducir el capital social en la cantidad de 910.593,28 euros quedando fijado en la cuantía de 2.889.694,72€, mediante la disminución del valor nominal de las 73.792 acciones en que está dividido el capital social en la cuantía de 12,34 euros por acción, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 51,50 euros a 39,16 euros, con la finalidad de compensar la totalidad de las pérdidas de la Sociedad. Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas se realiza sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2023, aprobado por la Junta de accionistas en fecha 30 de abril de 2024 y sometido a verificación por el auditor ADN Sbert Audit, S.L.

Al ser la finalidad del presente acuerdo de reducción de capital la compensación de pérdidas, en aplicación del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la mencionada reducción de capital.

b) Reducción de capital por devolución de aportaciones.

Reducir el capital social, en la cantidad de 258.272,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en proporción a su participación en el capital de la Sociedad. Dicha reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las 73.792 acciones en que está dividido el capital social, en la cuantía de 3,50 euros, pasando a ser el valor nominal de 39,16 euros a 35,66 euros por acción. El capital social después de esta reducción quedará fijado en la suma de 2.631.422,72 euros.

La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Ambos acuerdos de reducción de capital social implican la modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Bunyola, 6 de mayo de 2024.- Administradora solidaria, Maria del Carmen Dameto Fortuny.

ID: A240020178-1